

ACTA DEL CONSEJO DIVISIONAL SESIÓN NÚMERO 550 23 DE ENERO DE 2018

Presidente: Dr. José Gilberto Córdoba Herrera

Secretario: Dr. Andrés Francisco Estrada Alexanders

En la Sala de Consejo Divisional de la División de CBI, a las 10:17 horas del día 23 de enero de 2018, dio inicio la Sesión No. 550 del Consejo Divisional.

1. Lista de asistencia.

El Secretario del Consejo pasó lista de asistencia e informó la presencia de 10 miembros.

Durante la sesión se incorporó el Dr. Armando C. Pérez-Guerrero Noyola. El Dr. Jorge Arias Torres, el Dr. J. Raúl Montes de Oca Machorro, la Dra. Silvia Solís Mendiola, la Lezly Marion Díaz Chávez no asistieron.

Se declaró la existencia de quórum.

2. Aprobación, en su caso, del orden del día.

El Presidente del Consejo Divisional sometió a consideración del mismo el orden del día.

ACUERDO 550.1

Se aprobó por unanimidad el orden del día.

3. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la determinación anual de las necesidades de personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería correspondientes al año 2018.

El Presidente del Consejo Divisional mencionó al pleno que con base en el Artículo 34, fracción V y en el Artículo 58, fracción XI, del Reglamento Orgánico, así como en el Artículo 118 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia de Personal Académico, la División de Ciencias Básicas e Ingeniería presenta al Consejo Divisional las necesidades de personal académico para el año 2018, considerando para tal fin los aspectos necesarios

para el adecuado desarrollo de los planes y programas académicos de los departamentos que conforman la División y dio lectura al documento en cuestión.

Explicó en particular que en la exposición de motivos de los lineamientos generales para determinar el número máximo de alumnos que podrán ser inscritos, se habla también de la estimación anual de las necesidades de personal académico y aclaró, como lo establece el Reglamento Orgánico, que corresponde a los consejos divisionales determinar dichas necesidades. Por ello presentó como punto importante en el orden del día la presentación de las necesidades de personal académico de la División.

El Presidente del Consejo Divisional dijo que esta planeación contiene todo el articulado legal, así como quiénes son los responsables de las licenciaturas y posgrados de la División; además, cual fue el número de alumnos atendidos en el trimestre 17-O. El Presidente hizo referencia a histogramas de alumnos atendidos por departamento, la carga docente que atendieron los cinco departamentos de la División, las UEA que son impartidas por profesor y que algunas veces comparten los departamentos. Además comentó cómo apoyan los profesores de los cinco departamentos a los cursos complementarios y cómo es el apoyo de los departamentos para las otras Divisiones de la Unidad. Comentó que en el RIPPPA se establecen las funciones de los profesores, según sea su categoría: Asociado o Titular. Otro punto que también contiene el documento es la distribución de Becas de Reconocimiento a la Carrera Docente del 2017; estos son algunos de los antecedentes en que se basa la planeación del 2018.

El Presidente del Consejo Divisional mencionó que para que se puedan emitir convocatorias de oposición durante el año tiene que aprobarse por el Consejo Divisional el documento de necesidades académicas, pues en caso contrario no se podrá emitir ninguna, implicando no tener profesores contratados a tiempo, por ello la importancia y urgencia de esta sesión. Además, recordó que las sesiones de Consejo sólo se pueden tener en periodo lectivo y que se requieren cinco días hábiles para su convocatoria.

Dentro del documento, los jefes de departamento establecen cuáles son las necesidades académicas que tiene cada departamento para poder contender en el año 2018 con la investigación y docencia.

De este modo, se planea para el 2018 la contratación de personal académico por tiempo indeterminado de la siguiente manera. El Departamento de Física está contemplando la contratación de dos profesores asociados de tiempo completo; el Departamento de Ingeniería Eléctrica considera contratar dos técnicos académicos de tiempo completo, uno con categoría de Titular y el otro de Asociado, y también dos profesores de tiempo completo, uno con categoría de Titular y el otro de Asociado; en el Departamento de Ingeniería de Procesos de Hidráulica las contrataciones serían de cuatro profesores de tiempo completo, dos con categoría de titular, y los otros dos asociados, también se planea contratar un profesor asociado de tiempo parcial y finalmente un técnico académico de tiempo completo con categoría de titular; el Departamento de Matemáticas se contempla la contratación de siete profesores de tiempo completo con categoría de asociado; y el Departamento de Química propone la contratación de tres profesores de tiempo completo, dos con categoría de titular y uno de asociado, adicionalmente se pretende contratar tres técnicos académicos de tiempo completo, dos con categoría de asociado y uno titular para apoyo a los laboratorios divisionales.

Respecto al personal académico de tiempo determinado, la DCBI deberá procurar la contratación de profesores de tiempo determinado para atender aquellos aspectos de docencia e investigación que no pueden ser cubiertos con la planta académica disponible actualmente. Los jefes de departamento son los responsables de redactar en tiempo y forma las convocatorias a concurso de evaluación curricular necesarias para tal fin.

De acuerdo a la planeación anual para el 2018 el Departamento de Matemáticas impartirá 242 UEA a las tres Divisiones Académicas de la Unidad; para el trimestre 18-I se tiene contemplado 21 grupos de apoyo a la DCBS, 16 grupos de apoyo a la DCSH, 24 grupos al TG de CBI y 15 grupo de TBP, en un total de 76 grupos. Para poder contender con esta demanda se usan convocatorias de concurso de oposición con un perfil imposible para que, éstas a su vez, puedan ser ocupadas como plazas curriculares y se puedan tener los profesores que impartan las UEA de apoyo a las Divisiones de CSH y CBS.

Respecto a profesores visitantes y cátedras divisionales se procurará la contratación y recontractación de varios profesores visitantes que apoyarán los diferentes planes y programas académicos de la División; en Física se está considerando contratar cuatro profesores visitantes, en Ingeniería Eléctrica serán tres, para Ingeniería de Procesos e Hidráulica serían cinco, mientras que en Matemáticas se estima que sean doce y siete en Química.

ACUERDO 550.2

Se aprobó por unanimidad la determinación anual de necesidades de personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería correspondientes al año 2018.

4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de las modalidades particulares para el otorgamiento del Premio a la Docencia 2018.

El Presidente del Consejo mencionó, de acuerdo a la legislación de la UAM, se debe aprobar en la primera sesión del año las modalidades particulares para el otorgamiento del Premio a la Docencia de la División y que para ello, primero debe emitir el Rector General la convocatoria correspondiente. A continuación se presentaron ante el pleno las modalidades de este premio para el año 2018.

De acuerdo a la Convocatoria al Vigésimo Séptimo Concurso al Premio a la Docencia emitida por el Rector General de la UAM el día 15 de enero de 2018 y con base en el artículo 278 del Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico (RIPPPA), el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, emite las siguientes:

MODALIDADES PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA DOCENCIA

1. Para elegir candidatos para el Premio a la Docencia, el Consejo Divisional formará una Comisión que proponga los nombres de los candidatos que pueden ser merecedores de tal distinción, para lo cual se dará a la tarea de buscar a los candidatos entre el personal académico involucrado en la docencia de la División.

2. La Comisión estará integrada por dos jefes de departamento, dos representantes propietarios profesores y dos representantes propietarios de los alumnos ante el Consejo Divisional de CBI.
3. Para la búsqueda de los candidatos que pueden ser propuestos para el Premio a la Docencia, la Comisión tomará en cuenta como cualidades y/o habilidades deseables, entre otras, las siguientes:
 - Motivado y motivador.
 - Buen comunicador.
 - Formador y orientador.
 - Buen colaborador con la actividad docente de la División.
 - Innovador.
 - Reconocido por su labor docente.
 - Comprometido institucionalmente.
 - Responsable ante los procesos escolares.
 - Transmitir el conocimiento con actitud crítica, capacidad creativa y racionalidad científica.
 - Haber contribuido en las propuestas de creación, modificación o adecuación de planes y programas de estudio o sistemas educativos innovadores.
 - Tener interés para renovar su práctica docente incorporando los resultados de su investigación y buscar su propia superación.
 - Haber contribuido en la formación y actualización del personal académico.

Los Órganos Personales, Secretario Académico, Representantes del Personal Académico ante el Consejo Divisional y Coordinadores de Estudio no podrán participar como candidatos al premio.

4. La Comisión recibirá propuestas de los diferentes departamentos mediante los miembros del Consejo Divisional, quienes turnarán éstas a la Comisión, a partir **del 24 de enero y hasta el 4 de mayo de 2018**. La Comisión considerará las propuestas de años anteriores, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la convocatoria del Rector General.
5. La Comisión deberá hacer una auscultación sobre los candidatos que pretenda proponer para el Premio a la Docencia entre los jefes de departamento, coordinadores de estudio, profesores y alumnos.
6. La Comisión evaluará a los candidatos basándose en los siguientes criterios:
 - I. Lo señalado en el artículo 281 del RIPPPA relativo a la labor docente desarrollada al servicio de la UAM.
 - II. Toda la labor docente del profesor.
 - III. La asignación docente del profesor deberá ser en promedio de al menos 3 UEA de trabajo de aula por año, durante los últimos 5 años, excluyendo los periodos sabáticos y las licencias por motivos académicos o por incapacidad médica. En caso de que los candidatos no tengan esta antigüedad, la carga docente se considerará desde su ingreso a la UAM.
 - IV. Los aspectos relevantes a la docencia contenidos en los curricula vitarum de los candidatos.
 - V. Los premios y reconocimientos a la calidad docente, siempre y cuando hayan sido otorgados por trabajo realizado al servicio de la UAM.
 - VI. Las evaluaciones del profesor que realizan los alumnos, así como las realizadas por el Coordinador de Estudios y las del Jefe de Departamento.
 - VII. La labor de investigación de los profesores asociada a los programas de licenciatura.
7. Una vez terminado el periodo para la recepción de propuestas, la Comisión tendrá **30 días hábiles**, para entregar su dictamen al Consejo Divisional en el cual presentará los nombres de los profesores que considere merecedores del Premio a la Docencia.
8. La Comisión procurará otorgar el premio a aquellos profesores que no lo hayan obtenido.
9. En una sesión del Consejo Divisional decidirá sobre el otorgamiento del Premio a la Docencia por mayoría simple de los miembros presentes.

ACUERDO 550.3

Se aprobaron por unanimidad las Modalidades particulares para el otorgamiento del Premio a la Docencia 2018.

5. Autorización de la Convocatoria para la elección de los representantes propietarios del personal académico y de los alumnos, así como de los suplentes respectivos, ante el Consejo Divisional para el periodo 2018-2019, con fundamento en los artículos 20 y 21, fracción I, del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos. Asimismo, que se autorice al Comité Electoral emitir la Convocatoria respectiva en el caso de elecciones extraordinarias para ese periodo, en términos del artículo 21 fracción I del citado ordenamiento

El Presidente del Consejo Divisional dio lectura a la Convocatoria para elecciones de representantes de profesores y de los alumnos ante el Consejo Divisional para el periodo 2018-2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA) de la Universidad Autónoma Metropolitana y con fundamento en el artículo 20 del mismo reglamento, se expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A elecciones ordinarias de los representantes del personal académico y de los alumnos ante el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para el periodo 2018-2019.

I. COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral fue constituido el 4 de abril, 26 de mayo y 29 de junio de 2017, en las sesiones 541, 542 y 544 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería.

II. SEDE DEL COMITÉ ELECTORAL

El lugar sede del Comité Electoral es la Secretaría Académica de CBI.

III. DIA, LUGAR Y HORARIO DE ELECCIONES

Las elecciones tendrán lugar el **7 de marzo de 2018, de las 10:00 a las 16:00** horas en:

- 1) **La planta baja del edificio "T" para el personal académico**
- 2) **El paso del edificio "C" para los alumnos**

IV. REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS

Para ser miembro propietario o suplente por parte del **personal académico**, con base en el artículo 32 del Reglamento Orgánico (RO), se requiere:

- I. Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;
- II. Estar adscrito al Departamento a cuyo personal académico pretende representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al Departamento que pretenda representar;

- III. Haber estado adscrito al Departamento a cuyos profesores pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- IV. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- V. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- VI. No ser representante del personal académico ante los consejos académicos.

Para ser miembro propietario o suplente por parte de los **alumnos**, con base en el artículo 33 del (RO), se requiere:

- I. Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;
- II. Haber cursado del plan de estudios en que se encuentre inscrito, por lo menos, dos trimestres si es alumno de licenciatura, o un trimestre si es alumno de posgrado;
- III. Estar inscrito al año escolar, como alumno de la división, de acuerdo a la adscripción que realice el consejo divisional;
- IV. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
- V. No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de licenciatura;
- VI. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- VII. No ser representante de los alumnos ante el consejo académico.

V. ADSCRIPCIÓN DE ALUMNOS PARA EFECTOS DE VOTACIÓN

Con base en la fracción II del artículo 23 del RIOCA, los consejos divisionales determinarán la adscripción de los alumnos a los departamentos, para efectos de la votación. Se procurará que la adscripción que hagan los consejos académicos concuerde con la que realicen los consejos divisionales.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Divisional acordó en las Sesiones 128 y 537, adscribir a los alumnos de la siguiente forma:

Alumnos de:	Representantes	Representantes Alumnos del:
a) Licenciatura en Matemáticas Posgrados de la División	Un representante	Departamento de Matemáticas
b) Licenciatura en Computación Licenciatura en Ingeniería en Energía	Un representante	Departamento de Química
c) Licenciatura en Ingeniería Química Licenciatura en Ingeniería Hidrológica	Un representante	Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica
d) Licenciatura en Física Licenciatura en Química Licenciatura en Ciencias Atmosféricas	Un representante	Departamento de Física
e) Licenciatura en Ingeniería Electrónica Licenciatura en Ingeniería Biomédica	Un representante	Departamento de Ingeniería Eléctrica

VI. REQUISITOS PARA VOTAR

Con base en el artículo 24 del RIOCA, podrán votar aquellos miembros de la comunidad universitaria que aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad al momento de la votación.

VII. REGISTRO DE CANDIDATOS

El registro de candidatos se hará por planillas para representantes del personal académico y para representantes de alumnos, de acuerdo con los requisitos estipulados en los artículos 32 y 33 respectivamente del RO. Habrá registro de dos candidatos por planilla, uno para representante propietario y otro para suplente, en los formatos que proporciona la Oficina Técnica del Consejo Divisional, en los cuales se expresará por escrito la aceptación de los candidatos propuestos. Estas propuestas podrán provenir de individuos o grupos. El registro se hará por escrito desde la fecha de la emisión de la convocatoria hasta las **17:00 horas del 23 de febrero de 2018** en la Secretaría Académica de CBI, **edificio "T"** cubículo 231.

En las planillas de los alumnos, el **titular y suplente no pueden estar inscritos en el mismo plan de estudios.**

Las solicitudes, tanto de modificación, como de baja de registros deberán presentarse también por escrito en todos los casos. Los documentos deberán entregarse en la Secretaría Académica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, y acompañarse de la autorización por escrito de los candidatos propuestos.

Los profesores y los alumnos podrán votar únicamente por las planillas registradas.

VIII. CÓMPUTO DE LOS VOTOS

El cómputo de los votos se llevará a cabo el mismo día de la elección (7 de marzo) en la Secretaría Académica de CBI a las **17:00 horas**, en reunión pública.

En caso de empate, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de resultados a una nueva votación, que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente los casos que hubieran empatado en primer lugar.

Al término del cómputo de los votos el Comité Electoral hará la declaración de los votos obtenidos.

IX. INCONFORMIDADES Y RECURSOS

En caso de existir motivo de inconformidad, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, los recursos al respecto se podrán plantear, en forma fundada, por escrito y firmados por los recurrentes ante el Comité Electoral desde el momento en que se realiza la publicación de esta convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones.

Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados durante el cómputo de votos se podrán plantear ante el Comité Electoral, por escrito y firmados por los recurrentes, de las 10:00 a las 17:00 horas del día **8 de marzo de 2018**.

La resolución de los recursos que se hubieren planteado será adoptada por el voto de la mayoría simple de los integrantes del Comité Electoral presentes en la reunión que se efectuará, en su caso, el día **8 de marzo de 2018 a las 17:00 horas**.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Divisional, los resultados de las elecciones el día **9 de marzo de 2017**.

XI. DECLARACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS

Con base en el artículo 36 del RIOCA, los órganos colegiados académicos respectivos harán la declaración de los candidatos electos, en la primera sesión que se celebre a partir de la comunicación de los resultados de las elecciones.

El Dr. Ricardo Marcelín, Jefe del Departamento de Ingeniería Eléctrica, preguntó qué pasaría con el calendario de la convocatoria en caso de huelga, o alternatively la pregunta fue: ¿puede un Consejo Divisional, en lugar de fijar fechas concretas, poner fechas relativas al trimestre? por ejemplo: "el jueves de la semana cinco", asumiendo entonces que esto le de flexibilidad independientemente de cuándo será el "jueves de la semana cinco". El Presidente comentó que no hay nada en la legislación que impida usar fechas flexibles y volvió a leer la parte final de la convocatoria donde se menciona: "*asimismo que se autorice al Comité Electoral emitir la Convocatoria respectiva en el caso de elecciones extraordinarias para ese periodo, en términos del artículo 21 fracción I del citado ordenamiento*". ¿Qué pasa en el caso de haber huelga? El comité electoral podrá actualizar la convocatoria sin necesidad de que el órgano colegiado lo apruebe, simplemente el comité se reúne y cambia las fechas y emite una nueva convocatoria.

También explicó el Presidente que el RIOCA establece que los comicios se deberán celebrar en el transcurso de los tres primeros meses del año que corresponda, y en caso de haber huelga podría no suceder eso, pero ante un imprevisto así, se puede no acatar fielmente la disposición, aunque sí tienen que efectuarse los comicios durante el periodo de

clases y seguramente se recalendarizara todo, lo que permitiría entonces emitir la nueva convocatoria con anticipación y con un ajuste en las fechas

ACUERDO 550.4

Se autorizó por unanimidad la convocatoria para elecciones de representantes de los profesores y de los alumnos ante el Consejo Divisional 2018-2019.

6. Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión encargada de revisar la adecuación de la propuesta al plan de estudios de la licenciatura en Ing. Hidrológica, según lo establecido en el artículo 34, fracción VI, del Reglamento Orgánico

Se pide al coordinador de la comisión hable sobre esta prórroga. El Dr. Estrada, mencionó que esencialmente la solicitud se debe a que el trabajo de la comisión tenía como plazo el primero de diciembre y a pesar de que la comisión se reunió en repetidas ocasiones a lo largo del trimestre 17-O, hubo un retraso en cuanto al trabajo, en parte por los eventos que ocurrieron en septiembre, lo que obligó a recalendarizar las reuniones. Durante el trabajo de la comisión también se vio que se necesitaban más sesiones para concluir. Comentó que prácticamente está por finalizar el trabajo, por ello la necesidad de pedir la prórroga pues de otra manera la Comisión se disolvería y tendrían que empezar de cero cuando ya está por concluir la revisión de la propuesta que hizo la coordinación de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica. Se está pidiendo como plazo hasta el último día de clases del trimestre 18-I, aunque se piensa que el dictamen puede estar listo mucho antes y por lo anterior lo pone a consideración del órgano colegido.

El Presidente del Consejo Divisional comentó que el Artículo 72 del RIOCA establece que las comisiones serán disueltas por el órgano colegiado en caso de incumplimiento del mandato, el Artículo 70, también del RIOCA, establece que las comisiones rendirán su dictamen dentro del plazo otorgado por el órgano colegiado y que este plazo será prorrogable siempre que existan causas que lo justifiquen. La prórroga será sometida a la consideración y, en su caso, aprobación del pleno.

ACUERDO 550.5

Se aprobó por unanimidad la prórroga para que presente su dictamen la Comisión encargada de revisar la propuesta de adecuación al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Hidrológica, según lo establecido en el Artículo 34, fracción VI, del Reglamento Orgánico.

7. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la solicitud de contratación como profesor visitante de la Doctora:

NOMBRE
Judith Campos Cordero

DEPARTAMENTO
Matemáticas

El Dr. Roberto Quezada Batalla, Jefe del Departamento de Matemáticas, presentó la solicitud de contratación como profesor visitante de la Dra. Judith Campos Cordero. Él mencionó que la Dra. Campos Cordero estableció su primer contacto con el Departamento de Matemáticas en respuesta a una convocatoria emitida y difundida ampliamente por dicho Departamento para traer jóvenes investigadores interesados en incorporarse a la plantilla de profesores del departamento. Su solicitud estuvo dentro de las diez seleccionadas y enfatizó que éste fue el primer contacto con el Departamento de Matemáticas pues la Dra. Campos Cordero no fue alumna de la UAM. La Dra. Campos Cordero estudió la licenciatura en la Facultad de Ciencias de la UNAM, obtuvo el Doctorado en la Universidad de Oxford en Reino Unido en 2015 y, en los dos años posteriores, hizo una estancia posdoctoral en la Universidad de Hamburgo, en Alemania. La Dra. Campos Cordero tiene una notable vocación por la docencia, actividad en la cual es especialmente cuidadosa y tiene un excelente potencial para desarrollarla con calidad, pues tiene una actitud que no es frecuente encontrar. En su proyecto de docencia ella menciona: *“Disfruto la satisfacción que otorga reconocer en los estudiantes una sonrisa al entender algo nuevo y sé que además de un gran esfuerzo por parte de ellos su éxito académico requiere de contar con la guía adecuada de aquellos con más experiencia”*. Su enfoque para la enseñanza de las matemáticas se basa principalmente en que los alumnos desarrollen las siguientes habilidades: un nivel de madurez matemática acorde con la etapa formativa en la que se encuentran, conocimientos sólidos del tema y la capacidad de relacionar esos conocimientos con otras ramas y disciplinas hecho que, con gran frecuencia, es la principal fuente de nuevas preguntas matemáticas.

Ella tiene experiencia, no como profesora directamente pero si como asistente o ayudante de profesor como se puede ver en su curriculum; por otra parte, su línea de investigación es Cálculo de Variaciones, la cual no existe actualmente en el Departamento de Matemáticas, además la excelente formación que tiene en ecuaciones diferenciales parciales le permitiría interactuar con al menos dos áreas del Departamento: el Área de Análisis y el Área de Análisis Numérico. Por estas razones, la solicitud de la Dra. Campos Cordero fue seleccionada y se propuso al Consejo Divisional para que se le contrate como Profesor Visitante.

El Presidente del Consejo mencionó que el área apoya la contratación de la profesora, los documentos se enviarían a la comisión dictaminadora de área correspondiente y que sólo había que corregir un error en la fecha de contratación que aparecía en la propuesta, mismo que se corrigió.

ACUERDO 550.6

Se aprobó por unanimidad la solicitud de contratación por un año como Profesor Visitante de la Dra. Judith Campos Cordero del Departamento de Matemáticas a partir del 1 de febrero del 2018.

8. Conocimiento de la renuncia como Profesor Visitante de José Marco Antonio Franco Pérez del Departamento de Química:

El Presidente del Consejo Divisional leyó la carta de renuncia del Dr. Franco Pérez y comentó que normalmente cuando un Profesor Visitante renuncia antes que termine su

contratación, se le pide que entregue el informe de actividades, pero que en la última sesión de Consejo se aprobó el informe de actividades de este profesor para proceder a su recontractación, por lo que no es necesario pedirle nuevamente que presente un informe. El profesor estaba concursando por una plaza en otra Institución, la ganó y por eso presentó su renuncia.

Nota #550.1

Se conoció la renuncia como Profesor Visitante del Dr. José Marco Antonio Franco Pérez del Departamento Química, a partir del 16 de enero de 2018

9. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la actualización de UEA optativas que presenta la Coordinación de la Licenciatura en Física.

Se le pidió al Secretario comentar sobre esta actualización de la lista de optativas. Desde el año pasado llegó una solicitud de parte del Dr. Eleuterio Castaño coordinador de la Licenciatura en Física para incorporar a su listado de optativas UEA que tienen que ver con algunas de las nuevas UEA que se ofrecen en la Licenciatura en Ciencias Atmosféricas. En un principio su solicitud no iba dirigida correctamente al Presidente del Consejo Divisional y el Dr. Castaño tuvo a bien hacer el cambio y presentar la solicitud formal. Se trata de un total de cuatro UEA donde ambos coordinadores se pusieron de acuerdo para ver la seriación apropiada para que los alumnos de Física puedan llevar estas UEA las cuales son: Métodos Matemáticos para Meteorología, Temas Selectos de Sistemas Dinámicos I, Temas Selectos de Sistemas Dinámicos II y Física de Nubes.

El Dr. Miguel Ángel Pizaña López, representante académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica, preguntó sobre la UEA Física de Nubes; el secretario respondió que es una UEA nueva y que para los alumnos de Ciencias Atmosféricas es una UEA obligatoria. Hay interés por parte de los alumnos de Física, no de volverse meteorólogos pero sí en aprender otro tipo de Física. La solicitud tiene el visto bueno del Dr. Marco Antonio Núñez Peralta quien es el Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Atmosféricas y en esto consiste la actualización de la lista de optativas de Física.

ACUERDO 550.7

Se aprobó por unanimidad la actualización de la lista de UEA optativas que presenta la Coordinación de la Licenciatura en Física.

10. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de dictamen sobre la recuperación de la calidad de alumno para concluir estudios de posgrado de

NOMBRE	MATRÍCULA	POSGRADO
Rosa Iris Núñez Serna	204381476	Ingeniería Química (Nivel Doctorado)
Ariana Labastida Pólito	207180201	Química (Nivel Doctorado)

El presidente del Consejo Divisional lee los Dictámenes que se presentaron, así como la documentación pertinente y las recomendaciones para cada una de las alumnas

El Dr. José Luis Hernández Pozos, Jefe del Departamento de Física comentó que algunos documentos no bajaron en su computadora sobre todo los que tienen que ver con este punto. También comentó que el dictamen está bien pero que alcanzó a reconocer que una de las personas que hace una evaluación y recomendación no tiene contrato definitivo con esta Universidad y preguntó si esta situación no ocasiona algún problema. El Presidente del Consejo Divisional le contestó que no y que el asesor, quien es el Dr. Andrés Hernández Arana, propone una serie de posibles evaluadores de la tesis y se eligen a tres para evaluar el trabajo del alumno.

ACUERDO 550.8.1

Se aprobó por unanimidad la recuperación de calidad de alumno de posgrado de Rosa Iris Núñez Serna, a partir del 23 de enero de 2018 y hasta finalizar el trimestre 18-O.

ACUERDO 550.8.2

Se aprobó por unanimidad la recuperación de calidad de alumno de posgrado de Ariana Labastida Pólito, a partir del 23 de enero de 2018 y hasta finalizar el trimestre 18-O.

11. Asuntos generales

Se tomó en cuenta la observación que hizo el Dr. Pizaña López, antes de comenzar la sesión, sobre los muchos problemas que hay con xanum. La primera argumentación que se hizo al iniciar el uso de xanum como correo fue que era una paquetería o un sistema gratuito y que si se adquiría uno nuevo sería muy costoso pero de ello ya pasaron muchos años; ahora se podría adquirir algo que fuera más eficiente. Otro de los argumentos que se daban es que la palabra "xanum" es una palabra maya que significa correo y que nos daba identidad pero es una palabra complicada para quienes no están familiarizados con el correo.

El Dr. Pizaña López comentó que Google ofrece un servicio que puede administrar el correo electrónico de una compañía o universidad, los mecanismos que tiene para Instituciones académicas son gratuitos, al menos sí la institución no es demasiado grande. La UNAM tiene un contrato así con Google pero los detalles del contrato son secretos; lo que él ignora es si la UNAM paga y cuánto, en caso de generar un costo. También esto es muy controversial porque la institución depende de la empresa que contrata y los contratos de Google y Gmail gratuitos, dicen que la empresa puede cambiar los términos, y cree que no

está bien quedar a merced de una empresa. La propia institución debería tener control total de sus datos, entonces hay que tener cuidado con el servicio que se pudiera contratar. Piensa que la solución sería capacitar a la gente de cómputo para prestar específicamente atención a esto. La tecnología de email ha cambiado mucho desde que xanum existe, actualmente hay compañías que se dedican a mantener listas negras de email desde donde se envía información poco confiable, el problema no es que xanum haya cambiado la configuración o que se haya degradado, el problema es que esa compañías se dedican a mantener listas negras y le dan servicio a varias instituciones.

Finalizó diciendo que hay que estudiar el fenómeno y capacitar a la gente encargada. Es importante que la Institución resguarde su información

El Presidente del Consejo dio por terminada la Sesión No. 550, a las 11:30 horas del día 23 de enero de 2018. Se extiende la presente acta que firman el Presidente y el Secretario del Consejo Divisional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

Presidente del Consejo

Secretario del Consejo

***Aprobada en la Sesión 552, celebrada el 05 de abril de 2018
Consejo Divisional de CBI***

CONSEJO DIVISIONAL CBI